



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete.

El veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se recibió presencialmente, la solicitud de información con referencia **UAIP 20-2017**, en la que requieren información sobre:

- *Fotocopia certificada del documento en que conste el procedimiento para tramitar solvencia que incluya la aprobación institucional correspondiente.*

TRAMITACIÓN

I. En fecha veintiocho de marzo del presente año, remití requerimiento de información con referencia **REQ-UAIP-20-01-2017** al Comisionado Presidente por medio del cual le transmití lo solicitado, para que localizara la documentación, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

- En fecha cuatro de abril del presente, el Comisionado Presidente manifiesta que “el documento del procedimiento para tramitar solvencia está publicado en la página web institucional, no así la aprobación del mismo”. En ese sentido, es preciso declarar la inexistencia de un procedimiento aprobado para tramitar solvencias aunque la base legal para extender solvencias se encuentra estipulada en el artículo 30 letra “e” del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, resuelve:

Declárese la inexistencia de la información solicitada.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP